

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
 - j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
 - k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
- | De 2 á 5 días | \$ | el cent. y por columna |
|-------------------|------|------------------------|
| Hasta 10 " | 2.50 | " " " " |
| " 15 " | 3.— | " " " " |
| " 20 " | 3.50 | " " " " |
| " 30 " | 4.— | " " " " |
| Por Mayor término | 4.50 | " " " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Salicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 15711 de Junio 9 de 1949 — Adjudica la provisión de uniformes con destino al personal de servicio del Ministerio, ...	4
" 15712 " " " " " — Adjudica la provisión de un uniforme con destino al Mayordomo de la Excm. Corte de Justicia,	4
" 15713 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Encarg. de Oficina del Registro Civil, y designa reemplazante,	4 al 5
" 15714 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una Encarg de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante,	5
" 15715 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. del R. Civil,	5
" 15716 " " " " " — Deja sin efecto el decreto de pago No. 14503/949,	5
" 15717 " " " " " — Transfiere partidas de la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 15718 " " " " " — Concede licencia a un oficial de Policía,	5
" 15719 " " " " " — Fija horario para la Administración Provincial,	5 al 6
" 15759 " " " 10 " " — Nombra una Encarg. de Oficina del Registro Civil,	6
" 15761 " " " " " — Nombra un oficial para Jefatura de Policía,	6
" 15762 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía,	6
" 15763 " " " " " — Autoriza la provisión de ejemplares de los diarios "La Nación", La Prensa y "La Gaceta",	6
No. 15764 de Junio 10 de 1949 — Reconoce un crédito a la Div. Industrial de la Cárcel,	6
" 15765 " " " " " — Nombra una Encarg. de Oficina del Registro Civil,	6
" 15771 " " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el señor Fiscal de Gobierno de la Provincia,	6
" 15772 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Encarg. de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante,	6 al 7
" 15773 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 15581/1949,	7.
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.	
No. 15731 de Junio 9 de 1949 — Aprueba planillas por horas extraordinarias de personal de Dirección Gral. de Rentas, ...	7
" 15732 " " " " " — Aprueba planilla por horas extraordinarias de un empleado de Dirección Gral. de Rentas,	7
" 15733 " " " " " — Dispone se pague una partida a don Arturo Peñalva,	7
" 15734 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Cía. Argentina de Teléfonos S. A.,	7 al 8
" 15735 " " " " " — Dispone se pague una partida a don Humberto Miller,	8
" 15736 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Agrónomo de Zona,	8
" 15737 " " " " " — Adscribe una empleada de Dirección Gral. de Rentas, a Dirección Gral. de Turismo,	8
" 15738 " " " " " — Designa un empleado para Administración Gral. de Aguas de Salta,	8
" 15739 " " " " " — Deja sin efecto el decreto No. 15083/1949,	8
" 15740 " " " " " — Dispone se pague una partida a don Chaiki F. Zarif,	8
" 15741 " " " " " — Aprueba una resolución, emanada de la H. Junta de Catastro,	8 al 9
" 15742 " " " " " — Reconoce un crédito al Distrito No. 18 de Correos y Telecomunicaciones,	9
" 15743 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Jefe de la Oficina de Compilación Mecánica,	9
" 15744 " " " " " — Designa un empleado para Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	9

PAGINAS

" 15745	"	"	"	"	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	9
" 15746	"	"	"	"	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	9
" 15748	"	"	"	"	— Concede licencia a una empleada de la Oficina de Compilación Mecánica,	9
" 15749	"	"	"	"	— Designa un empleado para Dirección Gral. de Turismo,	9
" 15750	"	"	"	"	— Incorpora a Contaduría Gral. de la Provincia, a la Oficina de Compilación Mecánica, ...	10
" 15751	"	"	"	"	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	10
" 15752	"	"	"	"	— Reconoce un crédito a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.,	10
" 15753	"	"	"	"	— Reconoce un crédito a Dirección Gral. de Gendarmería Nacional,	10
" 15754	"	"	"	"	— Aprueba planilla confeccionada por Dirección Gral. de Rentas, para pago de haberes del personal transitorio de la misma,	10 al 11
" 15755	"	"	"	"	— Dispone se pague una partida a un diario local,	11
" 15756	"	"	"	"	— Aprueba una resolución dictada por la H. Junta de Catastro,	11
" 15757	"	"	"	"	— Aprueba planilla confeccionada por Dirección Gral. de Rentas, para pago de haberes del personal transitorio de la misma,	11
" 15758	"	"	"	"	— (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 15553/49,	11
" 15774	"	"	10	"	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la División Industrial de la Cárcel, ..	11 al 12
" 15775	"	"	"	"	— Fija precios mínimo para la venta de arroz con cáscara,	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

No. 814	de Junio 10	de 1949	— No hace lugar al pedido de reconsideración de la resolución No. 803/1949,	12
" 815	"	"	— Adscribe personal al Museo Provincial de Fomento,	12
" 816	"	"	— Autoriza a Contaduría Gral. a abonar directamente los alquileres correspondientes al local que ocupan Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales y Oficina de C. Mecánica, ..	12
" 817	"	11	— Aplica un día de suspensión a una empleada del Ministerio,	12

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4924	— De don Pascual Hinojosa,	12 al 13
No. 4923	— (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abaroa,	13
No. 4922	— De don Anuar Farjat,	13
No. 4919	— De don Wenceslao Eduardo Mena,	13
No. 4917	— De doña Juana Dolores Giménez de Ortíz o etc.,	13
No. 4913	— De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales,	13
No. 4908	— De don Manuel Consalvo,	13
No. 4907	— De don Severino Ferand o etc.,	13
No. 4905	— De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga,	13
No. 4898	— De don Pablo Nebre,	13
No. 4887	— De doña Francisca Parat,	13
No. 4886	— De doña Paula Collar de López y otros,	13 al 14
No. 4883	— De don Gabino Rosario Olmedo,	14
No. 4867	— (Testamentario) de doña Agueda Amador,	14
No. 4862	— De doña Gregoria Luján de Díaz,	14
No. 4856	— De doña Bonifacia Alvarado y de don Welindo Sandalic Alvarado Arias,	14
No. 4852	— De doña Virginia Torres de Vivero,	14
No. 4845	— De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo,	14
No. 4840	— De doña Azucena Ramírez de Boedo y otras,	14
No. 4839	— De don Serafín Salazar,	14
No. 4834	— De don Juan Ruíz y de Beatriz Palmá de Ruíz,	14
No. 4833	— De don Vicenté Torres,	14
No. 4829	— De doña Mercedes Isasmendi de Toledo,	14
No. 4824	— De doña Ramona Navarro de Vidarte,	14

POSESION TREINTANAL:

No. 4929	— Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez,	14 al 15
No. 4911	— Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento,	15
No. 4909	— Deducida por Juan Crisóstomo Barboza,	15
No. 4875	— Deducida por doña Emilia Nieva de Saravia sobre un lote ubicado en Orán,	15
No. 4871	— Deducida por Pedro Amancio Marín y otros,	15
No. 4869	— Deducida por Petrona Rosalía Abarza de Bobarín,	15
No. 4838	— Deducida por Vicenta Alberto Reynaga,	16
No. 4828	— Deducida por Justo Pastor Choque y Señora,	16
No. 4827	— Deducida por Rodolfo Frías,	16
No. 4825	— Deducida por Pedro Alfonso López y otros,	16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4920	— Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael",	16
No. 4912	— Solicitado por don Lorenzo Padilla,	16 al 17
No. 4899	— Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras,	17
No. 4891	— Solicitado por Alfredo Gualberto Gudiño y otros,	17
No. 4888	— Solicitado por Benjamín Madariaga Aráoz,	17
No. 4865	— Solicitado por el Gobierno de la Provincia, del "Lote Fiscal No. 62",	17

REMATES JUDICIALES

No. 4926 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo s/p. Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. vs./Juan E. Martinez y Bernardo Vázquez,	17
No. 4925 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo s/p. Francisco Moschetti y Cia. c/Socorro Burgos de Méndez,	17
No. 4892 — Por José M. Decarvi, "Juicio División de Condominio — Guillermo Villagrán vs. Diógenes Torres y otros,	18
No. 4843 — Por José María Decarvi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala",	18
No. 4819 — Por Ernesto Campilongo, "Testamentario de don José Benigno Posadas",	18

CITACION A JUICIO:

No. 4882 — De don Fernando Renaud,	18
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4927 — Solicitada por Bonifacia Chuchuy,	18
No. 4914 — Solicitada por Alfredo Tapia y Cristina Robert de Tapia,	18 al 19
No. 4906 — Solicitada por Nicolás Hinojosa y Vicenta Rodríguez de Hinojosa,	19

CONTRATOS SOCIALES

No. 4928 — Ampliación de contrato de la razón social "Manero y Quirós Soc. de Resp. Ltda.",	19 al 21
---	----------

LICITACIONES PÚBLICAS:

No. 4916 — De la Municipalidad de Tartagal, para la construcción de una "Pileta de Natación y Baños Públicos",	21
No. 4903 — De Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de una escuela en "Aguaray",	21
No. 4894 — De Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de una escuela en J. V. González,	21
No. 4885 — De Jefatura de Policía, para la provisión de uniformes etc.,	21
No. 4847 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Ampliación y Refección de aguas corrientes en Rosario de Lerma",	21

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4915 — Por Mario Figueroa Echazú, "Juicio de Apremio s/p. Dirección Gral. de Rentas c/doña Celina S. de Reynaga o sus herederos,	21 al 22
--	----------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

22

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PÚBLICA**

Decreto No. 15711-G.

Salta, junio 9 de 1949.

Expediente No. 5338-49.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita provisión de uniformes con destino al personal de servicio del mismo, como así también para el del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios resulta mas conveniente la remitida por la Casa "Raylop" al departamento antes citado, por tratarse de material de superior calidad; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1o. — Adjudicase a la SASTRERIA "RAY-LOP" la provisión de ocho (8) uniformes con destino al personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, al precio de \$ 420.— c/u. o sea un total de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 3.360.—)**, en un todo de conformidad

con la propuesta que corre a fojas 14 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15712-G.

Salta, Junio 9 de 1949

Siendo necesario proveer de uniforme al Auxiliar 5o. (Mayordomo) de la Excm. Corte de Justicia, don Daniel Poclava; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios resulta mas conveniente la remitida por la Casa "Raylop" al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por tratarse de material de superior calidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1o. — Adjudicase a la SASTRERIA "RAY-LOP" la provisión de un uniforme con destino al Auxiliar 5o. (Mayordomo) de la Excm. Cor-

te de Justicia, don Daniel Poclava, al precio de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 420.—), en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fojas 14 del expediente No. 5338-49; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F - Inciso Unico - Principal a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15713-G.

Salta, Junio 9 de 1949.

Expediente No. 6405-49.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. HAYDEE HELVECIA ETCHENIQUE go de Encargado de la Oficina del Registro Civil de RIVADAVIA. —

Art. 2o. — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de RIVADAVIA, a la Autori-

dad Policial del lugar, hasta tanto se provea en definitiva. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15714-G.

Salta, Junio 9 de 1949
Expediente No. 6406-/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la señora HAYDEE HELVECIA ETCHENIQUE DE ARREDONDO, al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de Los Cobres (Los Andes), a partir del 15 del mes en curso, y nómbrase en su reemplazo a la señorita YOLANDA PINTO. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15715-G.

Salta, Junio 9 de 1949
Expediente No. 6407-/49.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud de licencia del Auxiliar 6.º, don Primo Santos Solaligue, por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, con el 50 o/o de sus haberes, con anterioridad al día 23 de mayo del año en curso, al Auxiliar 6.º de la Dirección General del Registro Civil, Don PRIMO SANTOS SOLALIGUE. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15716-G.

Salta, Junio 9 de 1949
Expediente No. 5641-/49.

Visto el presente expediente relacionado con el pago de la beca que se otorgara por decreto No. 9232, de fecha 17 de abril de 1948, a la señorita Gracia Sánchez, para que continúe sus estudios en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General oportunamente procedió a liquidarle la asignación fijada por el citado decreto, por un total de \$ 240.—; pero cuando se trató de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto No. 14.503 a favor de la beneficiaria, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1948, de acuerdo a las previsiones de la Ley de Presupuesto No. 942 el Establecimiento educacional, a requerimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, manifiesta lo siguiente:

" Salta, 21 de abril de 1949. — La Dirección de este Instituto informa que la Srta. GRACIA SANCHEZ no fué inscripta como alumna regular en Primer Año en el curso escolar de 1948, por encontrarse cerrada la inscripción en la fecha en que se presentó; se le permitió asistir a las clases como alumna externa, mientras gestionaba ante el Ministerio correspondiente su matrícula extraordinaria, no habiendo obtenido éxito su gestión por lo cual no pudo continuar sus estudios en este Colegio en el presente curso de 1949. Como alumna externa sólo abonó \$ 12.— mensuales desde el mes de abril inclusive, a noviembre, adeudando \$ 20.— (veinte pesos m/n.) correspondientes a la cuota del mes de noviembre y a los derechos de fin de curso. — En este archivo no se registra nota de beca de la citada alumna. — Sirve la presente de atta. nota. — Firmado: Hna. María Modesta Deñett — Superiora." —

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 8 y 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto de pago No. 14.503, de fecha 21 de marzo del año en curso, por las razones precedentemente expuestas y déjase susistente el pago de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 240.— m/n.), efectuado oportunamente por Contaduría General a favor de la señorita GRACIA SANCHEZ. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15717-G.

Salta, Junio 9 de 1949
Expediente No. 4667-/949/M de C. General.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de Partidas a fin de reforzar las que se encuentran agotadas del Presupuesto General de Gastos en vigencia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 5.500.—) del Par-

cial 31 - Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal b) 1 - para ampliar el crédito de las Partidas Parciales que seguidamente se detallan:

\$ 800.—	a la Partida Parcial 16,	
" 1.200.—	" " " " "	26,
" 1.000.—	" " " " "	31,
" 500.—	" " " " "	22,
" 1.950.—	" " " " "	42,
" 2.150.—	" " " " "	46, y
" 1.900.—	" " " " "	49,

totales del Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2.º — Ampliase la Orden de Pago Anual No. 20 en el crédito de las Partidas Parciales Nos. 26, 31, 22, 42 y 49 del Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto vigente y en la proporción que detalla el artículo anterior. —

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro
Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15718-G.

Salta, Junio 9 de 1949
Expediente No. 6408-/49.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia del Oficial Meritorio de la Seccional Primera, don Pablo Ibarra, por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, con el 50 o/o de sus haberes, con anterioridad al día 6 de mayo del año en curso, al Oficial Meritorio de la Seccional Primera de Policía, Don PABLO IBARRA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15719-G.

Salta, Junio 9 de 1949
Expediente No. 1626-/49.

Visto el despacho telegráfico No. 495 de fecha 8 del mes en curso de S. E. el señor Ministro del Interior, por el que transcribe la parte dispositiva del decreto No. 13.259, dictado en acuerdo general de ministros en el que se establece con anterioridad al día 10 del actual el horario en la Capital Federal de las actividades comerciales, minoristas, mayoristas, escritorios, estudios, administraciones privadas, como asimismo para la iluminación de vi-

drieras, escaparates, encendidos de carteles o letreros luminosos y a la vez fija el horario de las Oficinas de la Administración Pública de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto en su artículo 7o. se solicita de los señores Gobernadores de las Provincias, posibilitar en las respectivas jurisdicciones los propósitos perseguidos por el decreto de referencia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Fijase desde el día 14 del mes en curso, el siguiente horario para todas las oficinas centralizadas del Poder Ejecutivo:

De Lunes a Viernes: de 11 a 17 y 30 horas;
Sábado: de 8 a 12 y 30 horas. —

Art. 2o. — Las reparticiones autónomas autárquicas y entes autárquicos, deberán condicionar el horario del personal administrativo, a la mayor brevedad, al fijado por el presente decreto. —

Art. 3o. — El Director, Jefe, Encargado, etc. de cada Repartición llevará un Libro de registro de asistencias, con entrada y salida debidamente firmado por el personal, siendo directamente responsable de la negligencia, omisiones o errores que el personal cometiere, con respecto a la asistencia. —

Art. 4o. — Fijase una tolerancia máxima de diez minutos, despues de la hora establecida, para que el personal pueda suscribir el registro de asistencia. —

Art. 5o. — Quedan en vigencia todas las disposiciones concordantes con este decreto reglado por el No. 6611/45. —

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15759-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Rivadavia a doña HORTENCIA GALLARDO DE CUETO. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15761-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Expediente No. 6285/49.

Visto lo solicitado en nota No. 1076, de fecha 21 de mayo del año en curso por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Oficial Inspector de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, a Don TEOFILO AMADOR DE LA CUESTA, en la plaza que anteriormente ocupaba don César S. Castelli. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15762-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Expediente No. 6429-/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva renuncia presentada por el Auxiliar 5o. de la División Administrativa, don Oscar Nella Castro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por don OSCAR NELLA CASTRO, en el cargo de Auxiliar 5o. de la División Administrativa de Jefatura de Policía, con anterioridad al 1o. del mes en curso. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15763-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Expediente No. 6014-/49.

Siendo necesario proveer de ejemplares de los diarios la Nación, la Prensa y la Gaceta, a la sede del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la CASA ISIDORO a proveer de cuatro ejemplares de los diarios La Nación, La Prensa y La Gaceta, con destino a la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Oficina de Informaciones y Prensa. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15764-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Expediente No. 17216-/48.

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta

factura por \$ 4.610. — en concepto de impresión del Mensaje de S. E. el señor Gobernador; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 4.610. —) a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, importe correspondiente a la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados. —

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65o. de la Ley de Contabilidad en vigencia. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15765-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Poma a doña ANA MARIA DIAZ DE KANDIA. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15771-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Expediente No. 1638-/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Recházase la renuncia presentada por el señor Fiscal de Gobierno de la Provincia, doctor CARLOS OLIVA ARAOZ. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública

Decreto No. 15772-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Expediente No. 6423-/49.

Atento lo solicitado por el Distrito Militar No. 63 en la nota cuyo texto dice:

" Salta, Junio 6 de 1949. —
" A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta. —

" Solicito de V. S. quiera tener a bien, contemplar la posibilidad de que sea nombrada Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Las Lajitas (Anta), a la señorita DELICIA YOLANDA MENDIVIL, en razón de que en la última inspección efectuada por este Distrito Militar a la mencionada Oficina, se ha constatado la incapacidad en el desempeño de sus funciones al Encargado de la misma señor TOMAS MENDIVIL, lo que redundará en perjuicio del normal desarrollo de las tareas de las Leyes 11.386 y 13.010. La señorita propuesta, es la única persona del lugar que reúne condiciones para desempeñar en dichas funciones.

" Hago propicia la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi consideración mas distinguida.

" Fdo. CARLOS CORNEJO ARIAS — Teniente Coronel (S. G.) Jefe del Distrito Militar No. 63.—

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones de don TOMAS MENDIVIL como Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Las Lajitas (Anta) por las razones expresadas en la nota que se transcribe; y nombrese en su reemplazo a la señorita DELICIA YOLANDA MENDIVIL. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (Oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15773-G.

Salta, Junio 10 de 1949

Expediente No. 5071-49.

Visto el decreto No. 15.581, de fecha 31 de mayo ppdo., por el que se concede una beca a favor del estudiante Héctor Lucio González; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 15.581, de fecha 31 de mayo del año en curso, dejándose establecido que el gasto que demande el citado decreto deberá imputarse al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 9. "Becas para el interior del País", de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro
Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (Oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 15731-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Expediente No. 1997-/R-/49. - (S. M. de Entradas). —

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 569,43 m/n. a fin de hacer efectivo con dicho importe las horas extraordinarias devengadas por el personal de esa Dirección, durante el mes de febrero del año en curso, como asimismo el aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébanse las planillas confeccionadas por Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 569,43 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), para pago de horas extraordinarias durante el mes de febrero del corriente año, al personal de dicha Dirección General, y autorízase a la misma a abonar el citado importe directamente de los fondos que por Orden de Pago Anual le fueron liquidados oportunamente. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15732-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Expediente No. 1980-/S-/49. - (S. M. de Entradas). —

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 116,21 m/n. a fin de hacer efectivo con dicho importe, las horas extraordinarias devengadas por el empleado don Domingo Spezzi, durante los meses de febrero y marzo ppdos., como asimismo el Aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébanse las planillas confeccionadas por Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 116,21 (CIENTO DIECISEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/N.), para

pago de horas extraordinarias devengadas por el empleado don Domingo Spezzi, durante los meses de febrero y marzo del corriente año, y autorízase a la citada Dirección General a abonar dicho importe directamente de los fondos que con cargo al Anexo D - GASTOS EN PERSONAL - Inciso VI - Partida Principal a) 1 - Parcial 2/11 de la Ley de Presupuesto en vigor, le fueron liquidados oportunamente mediante Orden de Pago Anual. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15733-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Orden de Pago No. 230 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 15446-/949.

Visto, este expediente al que corren las actuaciones relativas a la solicitud presentada por el señor Arturo Peñalva, de devolución del importe de \$ 80. — abonado indebidamente por estampillado, en Dirección General de Rentas de la Provincia, de la Escritura No. 228; atento a lo informado por las dependencias, de la precitada Repartición y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ARTURO PEÑALVA, la suma de \$ 80. — m/n. (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de devolución del importe abonado por pago indebido de estampillado en la Escritura No. 228

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "CALCULO DE RECURSOS - RENTA ATRASADA". —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15734-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Expediente No. 15385-/949.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura de \$ 51,74, por conferencias telefónicas mantenidas desde los diversos aparatos al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Páguese por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de \$ 51,74 m/n. (CINCUENTA Y UN PESOS CON 74/100 M/N.), importe correspondiente a la factura que por el concepto precedente

temente expresado corre agregada al expediente arriba citado. —

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con los fondos que con cargo al Anexo D - Inciso I - Otros Gastos, Principal a) 1 - Parcial 41 de la Ley de Presupuesto vigente, se ordena liquidar mediante Orden de Pago Anual No. 453. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15735-E.

Salta, Junio 9 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 231 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 1996-/M/-49. - (S. M. de Entradas). —

Visto este expediente en el que el señor Humberto Miller, solicita devolución de la suma de \$ 4.166,50 m/n., importe correspondiente al depósito en garantía efectuado en oportunidad de su presentación al llamado a licitación para la adjudicación de las fracciones 48 y 49 del lote fiscal No. 3 del Departamento General "San Martín", para su explotación forestal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor HUMBERTO MILLER, la suma de \$ 4.166,50 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por devolución del depósito en garantía efectuado por el concepto expresado precedentemente. —

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA."

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15736-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Expediente No. 1994-/C/-1949. - (S. M. de Entradas). —

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3o. (Agrónomo de Zona) con asiento oficial de funciones en la ciudad de Orán, por el señor JULIO CORTES. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15737-E.

Salta, Junio 9 de 1949

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adscribase a la Dirección General de Turismo, a la señora SOFIA Y. DE FILIPPIS, Auxiliar 7o. de Dirección General de Rentas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15738-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Expediente No. 10400-/A/-1948.

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución No. 247, recaída en el expediente arriba citado, propone la designación del señor Reynaldo Araoz, para desempeñar las funciones de Encargado del Sistema V de la Intendencia III de Aguaray;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Encargado del Sistema V de la Intendencia III de Aguaray, con la asignación mensual de \$ 275. — (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.) y a contar desde el día en que el mismo se haga cargo de su puesto, al señor REYNALDO ARAOZ, M. I. 3.982.527, Clase 1912, D. M. 64. —

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al inciso IV - Apartado III - Plan de Obras - Partida Principal 1 - del Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15739-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Orden de Pago No. 232

Ministerio de Economía.

Expediente No. 15312-/1949.

Visto este expediente en el que a fs. 6 corre agregado el decreto No. 15083 de fecha 22 de abril ppdo., por el que se dispone la liquidación a favor del señor Alfonso Acedo, por intermedio de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de la suma de \$ 960. — m/n., importe de la factura presentada por sesenta negati-

vos y ciento ochenta ampliaciones de fotografía tomadas de la Fiesta de la Vendimia en Calayate; atento lo manifestado por la Habilitación Pagadora de referencia y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 15083 de fecha 22 de abril ppdo. —

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ALFONSO ACEDO, la suma de \$ 960. — m/n. (NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada al expediente del epígrafe. —

Art. 3o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO - I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15740-E.

Salta, Junio 9 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 233 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 15396-/1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la devolución de \$ 150. — que solicita el señor Chauki F. Zarif, importe que abonó de más en concepto de patente de Viajante de Seguros; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CHAUKI F. ZARIF, la suma de \$ 150. — (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), importe que abonó de más por el concepto expresado precedentemente. —

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "CALCULO DE RECURSOS - PATENTES GENERALES". —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15741-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Expediente No. 1998-/I/-49. - (S. M. de Entradas). —

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolu-

ción No. 50 correspondiente al Acta No. 7 emanada de la H. Junta de Catastro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución No. 50 correspondiente al Acta No. 7, por la que se designa perito en el juicio de expropiación "Gobierno de la Provincia vs. Juan Macafferri y Policarpa Adoralicia Villa" de terrenos ubicados en la localidad de Cerrillos con destino a la construcción de la Estación Sanitaria de la localidad, al Ingeniero Civil don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, Jefe del Departamento de Avaluaciones. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, et

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15742-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Expediente No. 16929/1948.

Visto este expediente en el que la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos de la Nación - Distrito 18 (Salta), eleva factura por \$ 2.180,12 m/n., por concepto de servicios telegráficos prestados a la Administración Provincial durante el período comprendido entre el 1.º y el 31 de agosto de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos de la Nación - Distrito 18 (Salta), por la suma de \$ 2.180,12 (DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/N.) en concepto de servicios telegráficos prestados a la Administración Provincial durante el período comprendido entre el 1.º y el 31 de agosto de 1948, por ser concurrentes las disposiciones del artículo 65.º de la Ley de Contabilidad. —

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el artículo anterior. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15743-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 3.º Jefe de la Oficina de Compilación Mecánica, por el señor WALTER O'BRIEN. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15744-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Expediente No. 945-V/1949.

Atento lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante 5.º de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto, en vigor, al señor QUILIO CELEDONIO QUINTEROS, M. I. 3457912, Clase 1929, D. M. 54. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15745-E.

Salta, junio 9 de 1949.

Expediente No. 978/A/49 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución No. 576 dictada por el H. Consejo de la misma, en reunión celebrada el día 18 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución No. 576, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el día 18 de mayo del corriente año, por la que se modifica el artículo 2.º de la Resolución No. 196, en el sentido de reemplazar las funciones del señor Marcos Marcelo Torres, de cobrador por Ayudante de Turno, con la misma asignación que figura y suprimir el artículo 3.º por el que se establecía que el mismo debía presentar la garantía para ejercer las funciones de ese cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15746-E.

Salta, junio 9 de 1949.

Expediente No. 7084/48. - (S. M. de Entradas.)

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a con-

sideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución No. 659, dictada por el H. Consejo de la misma con fecha 20 de julio de 1948; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución No. 659, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 20 de junio de 1948, por la que se deja sin efecto

la designación dispuesta por Resolución No. 535 a favor del Agrimensor Nacional don Humberto Zannier para el cargo de Intendente de Aguas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15748-E.

Salta, junio 9 de 1949.

Expediente No. 15449/49.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 7.º de la Oficina de Compilación Mecánica, señorita Irene Bellone, solicita ciento cincó (105) días de licencia por razones de salud a partir del día 5 de mayo p.pdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense, con anterioridad al día 5 de mayo próximo pasado, ciento cincó (105) días de licencia, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 7.º de la Oficina de Compilación Mecánica, señorita IRENE BELLONE, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15749-E.

Salta, Junio 9 de 1949

Atento lo solicitado por Dirección General de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante lo. de Dirección General de Turismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor VICTORIO DESIDERIO CRISCI. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15750-E.

Salta, Junio 9 de 1949
Expediente No. 2021/O./1949.

Visto este expediente en el que corre el informe producido por los Delegados Interventores de la Oficina de Compilación Mecánica, en cumplimiento de las resoluciones Nos. 15 y 10 del 17/2/49 y 28/4/49; atento a las conclusiones de fs.; y

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable adoptar de inmediato las medidas necesarias para coordinar las gestiones a cargo de las distintas reparticiones que intervienen en la confección de las Boletas de Contribución Territorial, para que estas sean entregadas al cobro a la Dirección General de Rentas, en su debida oportunidad;

Que la Oficina de Compilación Mecánica, no ha cumplido con el plan previsto para la confección de las Boletas de Contribución Territorial dentro del plazo que corresponde, como consecuencia de esta falta de coordinación, o incapacidad técnica del personal;

Que el propósito del Gobierno de la Provincia, al crear la Oficina de Compilación Mecánica, además de la confección de las boletas de Contribución Territorial, incluida en su plan orgánico, la confección del registro del personal administrativo de acuerdo al censo general, realizado en 1948, organización del Registro del Personal adecuándolo a las exigencias de la Ley 774 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, planillas de sueldos del personal de todas las reparticiones, estadísticas y demás trabajos mecanizados, que se citan en la Ley de creación de esa repartición;

Que la mora en la confección de las Boletas de Contribución Territorial, como consecuencia de la falta de coordinación y organización integral de las reparticiones que intervienen en su confección, trae aparejado al Gobierno de la Provincia un resentimiento en la percepción del Impuesto Inmobiliario por los años 1948 y 1949;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Incorpórase a la Oficina de Compilación Mecánica con todos sus elementos y personal de Presupuesto, a la Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2o. — Designase en carácter transitorio Operador Técnico del equipo de Compilación Mecánica, al señor ERNESTO COMPANY - Clase 1915 - M. I. 135438, - con anterioridad al 2 de mayo de 1949 y con la asignación mensual de \$ 1.000.— m/n. (UN MIL PESOS M/N.), que deberá tomarse de Rentas Generales con imputación al presente decreto.—

Art. 3o. — Contaduría General dispondrá las medidas del caso a fin de que el personal afectado a la Sección Compilación Mecánica, cumpla un horario de ocho horas hasta terminar la confección de las boletas de Contribución Territorial años 1948 y 1949.—

Art. 4o. — Dirección General de Inmuebles procederá a remitir a Contaduría General de

la Provincia los padrones de los Departamentos que vaya terminando, por el año 1949, previa aprobación de la Junta de Catastro.—

Art. 5o. — Dicha repartición, dispondrá también un horario de ocho horas al personal a cargo de la Sección Catastro a fin de acelerar la remisión a Compilación Mecánica, de todos los elementos necesarios, para la confección de las Boletas de Contribución Territorial años 1948 y 1949.—

Art. 6o. — Sección Catastro de la Dirección General de Inmuebles diariamente remitirá a Compilación Mecánica todas las novedades que se produzcan en los inmuebles, a fin de que esta, Sección, pueda diariamente actualizar su fichero.—

Art. 7o. — Comuníquese, Publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15751-E.

Salta, Junio 9 de 1949
Expediente No. 15353-/1949.

Visto este expediente en el que corre el Decreto No. 15.384 de fecha 17 de mayo ppdo., por el que se dispone abonar a favor de la firma Francisco Moschetti y Cía., la suma de \$ 4.157,45 m/n.;

Por ello, atento a lo solicitado por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Transiérase la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M/N.), del Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 22 - para reforzar el crédito del Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 8 - ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15752-E.

Salta, junio 9 de 1949
Expediente No. 15.163/1949.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S/A., presenta factura de \$ 258,15, por servicios telefónicos prestados a la Administración Provincial, durante el mes de diciembre del año 1948; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A., en la suma de \$ 258,15 m/n. (DOSCIEN-TOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 15/100

M/N.), importe correspondiente a la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado, por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2o. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH.CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15753-E.

Salta, junio 9 de 1949
Expediente No. 2383-948

Visto este expediente en el que Dirección General de Gendarmería Nacional solicita liquidación de la suma de \$ 1.115,70 en concepto de reintegro de gastos por consumo de nafta y viáticos, que efectuara el Escuadrón Orán de dicha Gendarmería, con motivo de su intersección en la extinción del incendio de los Bosques Fiscales en la zona del Departamento San Martín; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de la DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL, en la suma de \$ 1.115,70 m/n. (UN MIL CIENTO QUINCE PESOS CON 70/100 M/N.), en concepto de reintegro por gastos efectuados por consumo de nafta y viáticos, con motivo de su intervención en la extinción del incendio de los Bosques Fiscales en la zona del departamento, San Martín, por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2o. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH.CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15754-E.

Salta, junio 9 de 1949
ORDEN DE PAGO No. 234 del

Ministerio de Economía
Expediente No. 2016/R/1949. (S.M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, presenta para su liquidación y pago planilla por la suma de \$ 6.147,40 m/n., a fin de hacer efectivo con dicho importe los haberes devengados por el personal transito-

rio a destajo y el consiguiente Aporte Patronal del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, durante el mes de mayo del cte. año,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la planilla confeccionada por Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 6.147,40 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), a fin de hacer efectivo con dicho importe los haberes devengados por el personal transitorio a destajo y el consiguiente Aporte Patronal del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, durante el mes de mayo del corriente año.—

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 6.147,40 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), para que con dicho importe atienda el pago mencionado precedentemente.—

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso VI - GASTOS EN PERSONAL - Principal a)1 - Parcial 2/1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15755-E.
Salta, junio 9 de 1949.
ORDEN DE PAGO No. 235 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 15.387/949

Visto este expediente en el que el Diario Norte presenta factura de \$ 230.—, en concepto de publicación de un aviso de licitación dispuesto por Dirección General de Suministros, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO NORTE, la suma de \$ 330.- m/n. (TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.—

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO I - OTROS GASTOS - PRIN-

CIPAL a)1 - PARCIAL 36 de la Ley de presupuesto en vigor.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15756-E.

Salta, junio 9 de 1949

Expediente No. 2027/1/49. (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución No. 52 dictada por la H. Junta de Catastro con fecha 6 del cte. mes, correspondiente al actú No. 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 52 dictada por la H. Junta de Catastro, dependiente de la Dirección General de Inmuebles, con fecha 6 del corriente, por la que se aprueban los padrones de valores fiscales confeccionados por el departamento de Avaluaciones correspondientes a los departamentos de Cerrillos, San Carlos, La Viña, Guachipas, y la Candelaria, actualizados al 31 de diciembre del año 1948, a aplicarse para los fines de la percepción del impuesto territorial para el corriente año.—

Art. 2o. — Pasen estas actuaciones a la oficina de Compilación Mecánica a sus efectos.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15757-E.

Salta, junio 9 de 1949.

ORDEN DE PAGO No. 236 del

Ministerio de Economía

Expediente No. 1428-R/949. (S.M. de Entradas).—

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, presenta para su liquidación y pago, planilla por la suma de \$ 6.528,64 m/n., a fin de que con dicho importe atienda los haberes devengados por el personal transitorio a destajo durante el mes de abril del año en curso;

Por ello y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la planilla confeccionada por Dirección General de Rentas por la suma de \$ 6.528,64 (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y

CUATRO CENTAVOS M/N.), a fin de hacer efectivo con dicho importe los haberes devengados por el personal transitorio a destajo durante el mes de abril del corriente año.—

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 6.528,64 (SEIS MIL

QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.) para que con dicho importe atienda el pago mencionado precedentemente.—

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso VI - GASTOS EN PERSONAL - Principal a)1 - Parcial 2/1 - de la Ley de presupuesto en vigor.—

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15758-E.

Salta, junio 9 de 1949

Expediente No. 15382-949.

Visto este expediente en el que a fs. 7 corre agregado el decreto No. 15553 de fecha 30 de mayo ppdo., por el que se dispone la liquidación a favor del diario "NORTE" de la suma de \$ 48.—, en cancelación de factura presentada por publicación de un aviso de licitación dispuesto por Dirección General de Agricultura y Ganadería; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento del lo dispuesto por decreto No. 15.553 de fecha 30 de mayo próximo pasado.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro
Jaime Duran
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15774-E.

Salta, junio 10 de 1949.

Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, don Miguel Hugo Perez,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 1º de abril de 1949, la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la División Indus-

trial de la Cárcel Penitenciaria, don MIGUEL HUGO PEREZ. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto 15775-E.

Salta, junio 10 de 1949.

Expediente No. 1213-C/949

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que los productores de arroz de esta Provincia, solicitan la fijación de precios mínimos para la venta de arroz con cáscara:

Por ello y atento a las conclusiones a que se arribara en la reunión mantenida por funcionarios de la Dirección General de Comercio e Industrias, Dirección General de Agricultura y Ganadería, los señores productores e industrias del arroz y el informe del Delegado de la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Fijáanse para esta Provincia los siguientes precios mínimos para la venta de arroz con cáscara:

Variedad Blue Rose (Tipo Carolina)

\$ 5.80 los 10 kilogramos.

Variedad japonés. (Tipo Glasse)

\$ 5.60 los 10 kilogramos.

Estos precios, se entienden por mercadería sana, seca y limpia, puesta sobre la báscula en Molino, con tolerancia de un 14 por ciento de humedad.

Art. 2.º — La Dirección General de Agricultura y Ganadería destacará un veedor a efectos del control de los análisis previos que se realicen al concertar las operaciones de compra de dicho producto.

Art. 3.º — Las infracciones al presente decreto serán penadas de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 12830 y 12983.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 814-E.

Salta, junio 10 de 1949.

Expediente No. 17016/1948

Visto la resolución No. 803/49 por la que se confirma la resolución dictada por el Sr. Director General de Rentas con fecha 8 de abril p.pdo., corriente a fs. 66 de estos, actuados, que aprueba la liquidación efectua-

da por Inspección General y notifica al señor Severino Cabada que debe abonar la suma de \$ 393 m/n., en concepto de patentes como cesionario de sueldos establecido por la Ley No. 710 y sellado omitido en la documentación adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 74 de estas actuaciones, el señor Cabada solicita reconsideración a la resolución precedentemente citada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución N° 803/49, formulado por el señor SEVERINO CABADA, en mérito que la misma se encuentra perfectamente arreglada a derecho y ha contemplado debidamente los hechos alegados y probados. —

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 815-E.

Salta, junio 10 de 1949.

Expediente No. 6270/1949.

Visto este expediente en el que corre el

Decreto No. 15476 de fecha 23 de mayo del corriente año; atento a lo manifestado por el señor Director del Museo Provincial de Fomento y lo informado por División de Personal,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Adscribase al Museo Provincial de Fomento, al ayudante lo. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don HIPOLITO GREGORIO RAMOS y a la Auxiliar 7.º de Dirección General de Rentas, señora MERCEDES ANGELICA CASTAÑO DE LA CUESTA DE DIEZ.

2.º — Comuníquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Resolución No. 816-E.

Salta, junio 10 de 1949.

Expediente No. 15337/1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pago de alquileres del inmueble que ocupan conjuntamente Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales y Oficina de Compilación Mecánica; atento a lo solicitado por las citadas reparticiones y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a abonar directamente los alquileres correspondientes al local que ocupan conjuntamente Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales y la Oficina de Compilación Mecánica. —

2.º — Comuníquese, etc.,

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 817-E.

Salta, junio 11 de 1949.

Visto y considerando:

Que en el día de la fecha y en oportunidad de que el personal de este Departamento disponía retirarse despues de realizar las tareas a su cargo, el Subsecretario interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas requirió la asistencia puntual a horas 17 de todas las empleadas taquígrafas, a efectos de la atención si ello fuere necesario y como es de práctica, de las versiones que se tomaran en la reunión del Consejo de Obras Públicas;

Que respondiendo a tal requerimiento la Auxiliar 1.º, señora de Dávalos Michel manifestó que por razones particulares, que ella consideraba de fuerza mayor no podría concurrir en horas de la tarde; que ante tal respuesta dicho funcionario volvió a insistir a los efectos de su concurrencia obteniendo de dicha empleada como respuesta al mismo la siguiente manifestación "hasta mañana".

Que los hechos puntualizados se desarrollaron en presencia de todo el personal del Departamento lo que constituye una grave falta y un agravante pues ello significa socavar la disciplina y el respeto que el personal subalterno está obligado a guardar para con su superior jerárquico;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Aplicar un día de suspensión a la señora Augusta Livia P. de Dávalos Michel.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4924 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herede-

ros o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 8 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 15/6 al 23/7/49.

Nº 4923 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dn. JULIO DE LOS RÍOS ABAÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49

No. 4922 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANUAR FARJAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

Nº 4919 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Mena. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

Nº 4917 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña JUANA DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EUSEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 18/7/49

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES ó INOCENCIA ARAMAYO DE NOGALES, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERRAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDET, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal

forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4905 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4898 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario. —

e) 3/6 al 12/7/49.

No. 4887 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Francisca Paratz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 10/6 al 8/7/49.

No. 4886 — SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones de: Paula Collar de López, Juan de Dios Collar (h), Nicanor Collar, Julio Juan Collar y Francisco Collar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil

en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 26 de febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/5 al 8/7/49.

Nº 4833 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GABINO DEL ROSARIO/OLMEDO y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Salta, mayo 28 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 6/7/49.

Nº 4867 — TESTAMENTARIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de doña Agueda Amador y en especial se cita a doña Elisa Argentina Amador ó Elisa Corbalán, a doña Teodolinda Rivero como legatarias de la causante y a los señores don Mariano Peralta y a don Policarpo Romero como albaceas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

No. 4862 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Gregoria Luján de Díaz y que se cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 28 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 20/5 al 28/6/49.

Nº 4856 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez en lo Civil, IIª Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declárase abierto el juicio sucesorio de doña BONIFACIA ALVARADO y de don WELINDO SANDALIO

ALVARADO ARIAS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores,

para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, mayo 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 19/5 al 27/6/49.

No. 4852 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Ia. Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Virginia Torres de Vivero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 18/5 al 25/6/49.

Nº - 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios la provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/5 al 22/6/49

Nº 4840 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azucena Ramirez de Boedo, Felisa Boedo, Josefa del Carmen Boedo y Navor o Nabor Boedo. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4839 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERA-

FIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/5 al 21/6/49

Nº 4834 — EDICTO

Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia Iª Nominación en lo Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores en el juicio sucesorio de Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz. —Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.—

Salta, mayo 9 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA

Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

Nº 4833 — EDICTO

Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia IIª Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORRES. —Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL.—

Salta, mayo 10 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

Nº 4828 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña MERCEDES ISASMENDI de TOLEDO, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

SALTA, Mayo 5 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

Nº 4824 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, Secretaria del autorizante se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de "Ramona Navarro de Vidarte" y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 29 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 10/5 al 17/6/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4929 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranea, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe so-

bre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406 y con la otra parte de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende al inmueble objeto de la información; Sur: parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este, calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/949

Nº. 4911 — E D I C T O

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Vicente N. Massafra por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Divisadero", ubicada en El Galpón, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros) de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de don Ezequiel Ch. de Sarmiento, por el Sud con la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Peredera y don Néstor Patrón Costas ó sea finca "El Tunal", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones catastradas bajo No. 930 y 934 con 100 y 260 hectáreas, respectivamente, el señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr.

Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 27 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 16/7/49.

Nº. 4909 — E D I C T O. - POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuenta con una casa de dos

habitaciones, toda de adobe, cuatro potreros sombrados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por Límites: al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colque; al Este, con propiedad de Eufracio Cárdenas y al Oeste, con terrenos de Don Dámaso Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la margen izquierda del Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

Nº 4875 — E D I C T O DE POSESION TREINTAÑAL.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NIEVA DE SARAVIA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9 de Julio, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle 9 de Julio Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Vaca; Sud, propiedad de María R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Librese oficio al Sr Juez de Paz P. ó S.

de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — LUNES y Jueves para notificaciones en Secretaría ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, mayo 17 de 1949.

e) 27/5/49 al 5/7/49

Nº. 4871 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, por los Sres. Pedro Amancio Marín Demetria Arminda Marín, Vitalia Juana Marín y Arnulfo Justiniano Marín, promoviendo juicio de posesión treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Tío Pampa" o "San-to Domingo", Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 16 hectáreas, de forma muy irregular, limita: Norte línea El Churcal de Balvin Diaz; Sur, el río Mo-

linos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este, propiedad de Mariano Delgado y de sucesión de Zacarías Cardozo; y Oeste, el río Molinos y, en pequeña parte, la mencionada finca El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas; limita: Norte, finca el Churcal de Balvin Diaz; Sur, río Molinos y propiedad de José Ignacio Corregidor; Este, propiedad de José Ignacio Corregidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de por medio, propiedad de sucesión de Zacarías Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Baigorria y Torres, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/5 al 27/6/49

Nº 4889 — E D I C T O POSESORIO

Habiéndose presentado doña Petrona Rosalía Abarza de Bobarin, con domicilio en el Bordo, Departamento de Campo Santo y con domicilio legal en Alvarado Nº 731, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un inmueble situado en el pueblo de "El Bordo", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo, con una extensión de veinte mts. de frente por cincuenta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, camino que va a Jujuy; al Oeste, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Abraham Yazlle;

al Norte, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Pascual Gutiérrez y al Sur, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de doña María Romero, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto:

Salta, mayo 18 de 1949. Y VISTOS: Encontrándose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, publíquese edictos por el término de

treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho al bien cuya posesión se pretende acreditar, además se hará constar los linderos y demás datos tendientes

a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar. Recíbese en cualquier audiencia la información de don Sergio Lanos y librese oficio al señor Juez de Paz Propietario del

lugar para la de Carlos Miy. Para notificaciones en secretaria lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase la foja tres y la presente. Salta, mayo 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

No. 4338 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Domínguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sánchez y Fabián S. de Díaz. Catastro N° 863. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

N° 4828 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Francisco Uriburu Michel, en representación de los señores Justo Pastor Choque y señora Josefa Castro de Choque, promoviendo acción posesoria del inmueble denominado Monte del Pozo, ubicado en el departamento de San Carlos de esta Provincia, con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Jorge Bravo; Sur, con propiedad de la sucesión de la señora Mercedes E. de Michel; Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con el camino nacional de Animaná a San Carlos; el sr. Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

N° 4827 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación del señor RODOLFO FRIAS, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia (Bando Sur) denominado "El Poronçal", con una extensión de media legua de frente por medio legua de fondo, limitando al Norte, con propiedad denominada Santa Cruz; al Sur, con el antiguo cauce del Río Bermejo; Naciente con propiedad llamada Esquinita de Sucesión Juan Simión Yulán y Poniente, con el pueblo de Rivadavia, el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil

de Tercera Nominación, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 3 de 1948. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Reynaldo Flores en la representación invocada, en mérito del poder adjunto que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Con citación del señor Fiscal de Gobierno oficiase como se pide. AUSTERLITZ. Salta, febrero 10 de 1949. Agreguese a sus antecedentes y procedase a la citación de los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, mediante publicación de edictos durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves para notificaciones o día subsiguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

No. 4825 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Ángel J. Usandivaras con poder de los señores Pedro Alfonso; Jesus Maria; Cleta Albina de Gonza hoy de Guanca y Nicasio Eustropio, todos de apellido López, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno de 200 metros de frente por 242 metros de fondo denominado San Antonio del Recreo con dos casas edificadas de adobe, ubicado en el distrito de Coronel Moldes, Departamento de "La Viña" dentro de los límites siguientes: Norte, con Dolores Lasteros y Bernardino Salvatierra; Sur, con Tomas Copa; Este, con el camino nacional que conduce a Cafayate; Oeste, con Jorge Amado y Felipe Ortiz, el señor Juez de 1ª instancia en lo Civil IIIª Nominación, Dr. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 20 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4920 —

Habiéndose presentado el señor Juan Ortiz ó Juan Ortiz Vargas, por expediente No. 28.094, del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominadas "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Arana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca El Aybal que fuera de los señores Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluí-

da en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Victorio y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran de don Agustín Usandivaras. A la segunda finca ya aludida é incluída en esta rectificación, los antecedentes de sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que vá de esta ciudad a La Silleta que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don Ángel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá y por el Oeste con propiedades de Luis Carrión, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto don Pedro Félix Reiny Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en El Norte y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor Intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario, notifica a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — E D I C T O

DESLINDE. — Habiéndose presentado, don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada en El Encón, departamento Rosario de Lerma, que mide 4 cuadras 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este a Oeste por 25 cuadras (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sud hasta dar con propiedad de don Adeodato Torená, y LIMITA: por el Sud con propiedad de don Adeodato Torená, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moyés Saravia, hoy de Abraham Salomón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesión de don Marcelino Padilla, y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Alvarez y Marcos Wiener, hoy de Florentín Linares y Villa Hermanos; — el señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil cu-

caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Junio 10. de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 6/7/49.

Nº 4899 — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Victor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armando, Antonio Merardo y Roberto Salinas Gallo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesión de don Exequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis Patrón Costas y al Oeste con la finca el CARMEN mencionada. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949. — Y VISTOS: Atento lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que hubiere lugar. — Requierase los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero Rafael López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente remítase este expediente a la Dirección de Topografía de la Provincia, a fin de que impartir las instrucciones del caso al perito designado. — Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e) 4/6 al 13/7/49.

Nº 4891 — EDICTO: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el Dr. Guillermo Villegas, en representación de los Sres. Alfredo Guadberto Gudiño y Oscar Julio Peyret, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Roque" compuesta de tres fracciones llamadas a su vez "San Roque", "Tacasas" y "Negro Potrero", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Fracción "San Roque": al Norte, con el río Chuña Pampa; Sur, con propiedad de Fidel López; al Naciente, con la de Felisa Guerra de Cáseres; y al Poniente, con la que fué de Isabel Villafañe de Molina, luego del doctor, Arturo M. Figueroa. Fracción "Tacasas": al Norte, con el Río Negro Potrero o Chuña Pampa; Este, con propiedad de Isabel V. de Molina; Sur, propiedad

también de Isabel V. de Molina; y al Oeste, con la de Josefina S. de Villagrán. Fracción Negro Potrero: al Norte, con el Río Chuña Pampa que la divide de la propiedad de don Isaac R. de la Cuesta; al Sud, con la Estancia Las Mesillas; al Este, con terrenos que fueron de Candelario Choque, hoy de José María Cuesta; y al Oeste con pertenencia de don Fermín Gutiérrez, con quien los divide el filo del Cebil Marcado. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: — Salta, Mayo 30 de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuelvan el poder dejándose certificados en autos; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cod. de Proc. C., practíquese por el Perito propuesto Ingeniero Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 del C. de Proc. C. — Hágase saber al Intendente Municipal de la localidad la iniciación de este Juicio. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Carlos Enrique Figueroa. —
Escribano Secretario
Salta, mayo 31 de 1949.

e) 2/6 al 11/7/49.

Nº 4888 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Miguel A. Arias Figueroa, en representación de don Benjamín Madariaga Arco, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Ramón", ubicada en el Partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, limitando: Norte, terrenos de Cabas de los sucesores de Ceferino Salinas; Sud, terrenos de los sucesores de Catalina Teseyra de Matute, de Indalecio Alpont y de Balbín Teseyra, que es de la zanja una cuadra mas al Sud; Este, terreno de los sucesores de Esteban Navarro y Oeste, terrenos de los sucesores de Fermín Quiroga, el señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún interés, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, y dispone practicar las operaciones por el perito propuesta ingeniero Mariano Esteban; señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ,

Escribano-Secretario

e) 1/6 al 8/7/49.

Nº 4865 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el Señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Arco, en representación de la Provincia de Salta, solici-

tando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "LOTE FISCAL Nº 62", ubicado en el Departamento General San Martín de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, República de Bolivia; Sur, finca "Caritates" de don José Mecke; Este finca "Nupían" del mismo señor José Mecke; y Oeste, con el terreno fiscal denominado "Panique", el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento a que hubiere lugar por derecho. Designase perito al Agrimensor Napoleón Martcarena. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano

e) 21/5 al 30/6/49

REMATES JUDICIALES

No. 4926 — JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Cámara Fotográfica de galería
Marca Century

SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 1 de la Capital y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por la Tienda y Bazar La Argentina Soc. de Resp. Ltda. vs. Juan E. Martínez y Bernardo Vazquez, el día Jueves 23 de Junio de 1949, a horas 17 en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales", calle Bme. Mitre esquina Bernardino Rivadavia remataré una Cámara Fotográfica de galería tamaño 24 x 30 marca "Century" en buen estado de conservación y uso. Sin Base. La Cámara puede verse en la casa de comercio de los ejecutantes, Avenida Balzano esquina Bartolomé Mitre. —

Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 15 al 23/6/49.

No. 4925 — JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Receptor de Radio marca
VICTOR — SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 2, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por los señores Francisco Moschetti y Cía. contra doña Socorro Burgós de Méndez, el día 4 de Julio de 1949, a horas 17 y en el local de los actores, calle Caseros No. 649, remataré SIN BASE a la mejor oferta y al contado, un Receptor de radio marca Victor, modelo A Q. — 116 — X Chaussis No. 57171 puede verse en la casa de los depositarios Señores Moschetti y Cía. —

Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 15 al 28/6/49.

No. 4832.

TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD

Excelente ubicación, calle pavimentada Luz, Agua corriente, cloacas
A cinco cuadras de la Plaza 9 de Julio
Calle Buenos Aires No. 576
POR JOSE MARIA DECAVI
El 21 Junio 1949, Hs. 17 en Urquiza 325

BASE \$ 5.133.33 m/n.

9.41 de frente con ensanche progresivo hasta los 86 metros de fondo y contrafrente de 25.97, formando superficie de 1.194.00 mts. mas ó menos.

VENTA AD-CORPUS

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 4 habitaciones y dependencias, construcción inferior.

JUDICIAL: Orden Juez en lo Civil y 2a. Nominación - Juicio División de Condominio - Guillermo Villagran vs. Diógenes Torres y otros. Señ. 20 o/o Comisión 2 o/o el comprador.
e) 2 al 21/6/49.

No. 4843 — TERRENO CON CASA EN EMBARCACION JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza No. 325

Subasta ordenada por Sr. Juez Civil 1a. Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 9.000. — m/n.

Mide 11.00 x 23.75 y 261.25 mts. 2. limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero, y Sud Oeste, con la mitad del lote No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguán, 2 galerías, baño y cocina, materiales cocidos, pisos mosaico, techos tejuela y zinc.

En el acto 20 o/o = Comisión al comprador.
e) 13/5 al 21/6/49.

No. 4819 — JUDICIAL Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Diez lotes de Terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera el 15 de Junio de 1949

Con las bases que en particular Se determinan

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de 2ª Nominación de la Provincia, y como correspondiente a la hijuela de Costas del juicio Testamentario de don José Benigno Posadas el día miércoles, 15 de Junio de 1949 a horas 16 y en el local calle Figueroa esquina 25 de mayo del pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera venderé a la mejor oferta y al contado los siguientes lotes de terreno:

1) Lote terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera designado con el N° 83 de la manzana G del plano de dicho pueblo con extensión de 17.32 metros de frente por 5196 metros de fondo; límites, Norte con los lotes 82 y 99; Sud, con el lote 84; Este con la calle Tucumán y por el Oeste con el lote 103 — Catastro N° 561 — Base de Venta \$ 1.000.—

2) Tres lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designados con los Nros.

409, 410 y 411, de la manzana 19 del plano oficial de dicho pueblo, con extensión cada lote de 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Con los siguientes límites: Norte, con las calles Gral. Rocca; Sud, con lote 415; Este, con el lote 412 y al Oeste con la calle 9 de Julio, Catastro N° 115. Base de Venta \$ 550.—

3) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 412 de la manzana 19 del plano oficial del pueblo. Extensión: 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con la calle Gral. Rocca; Sud, con el lote N° 416; Este, con los lotes 413 y 414 y Oeste con el lote 411. Catastro N° 892. Base de Venta \$ 1.100.—

4) Dos lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalados con los Nros 415 y 417, de la manzana 19, del plano oficial del pueblo. Extensión de cada lote 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con los lotes 410 y 411; Sud, con los lotes Nros. 419 y 421; Este, con los lotes 416 y 418 y Oeste, con la calle 9 de Julio. Catastro N° 947 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 400.—

5) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el N° 418, de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 416; Sud, con los lotes 422 y 423; Este, con la calle Tucumán y Oeste, con el lote 417. Catastro N° 946 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200

6) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 419 de la manzana N° 19 del plano oficial de dicho pueblo. Extensión 1732 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con el lote 417; Sud, con lote 420; Este, con el lote N° 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 467 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 150.—

7) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el N° 420 de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 419, Sud, con la calle Alberdi; Este, con el lote N° 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 1259 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.—

En el acto del remate se obrará el 25 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Para mayores datos al suscripto. ERNESTO CAMPILONGO Martillero.

e) 10/5 al 15/6/49

CITACION A JUICIO

N° 4882 — CITACION A JUICIO

En el juicio caratulado "José Mauriño y Cía. y Fernando Renaud. - Tercera de dominio", que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en Expte. N° 27543, el Señor Juez de la causa, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos, que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los herederos del codemandado don Fernando Renaud, para que comparezcan a estar a derecho en el nombrado juicio, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, de conformidad al art. 90 del Cod. de Proc. en lo Civil. Salta, 3 de mayo de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario — Juzg. Civil 1ª Nominación.

e) 30/5 al 24/6/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4927 — E D I C T O

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expte. No. 27.708/49, caratulado: "Ord. Rectificación de Partida — CHUCHUY Bonifacia", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, Mayo 30 de 1949. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Flores, acta No. 247 celebrada el día 7 de marzo de 1924, en esta Capital, corriente al folio No. 126, T. 52 en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la madre es "Bonifacia Chuchuy" y no "Elena Cusi" como allí figura. —

Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el diario que se proroga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese CARLOS ROBERTO ARANDA

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, Junio 9 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 15 al 25/6/49.

No. 4914 — E D I C T O

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Expte. No. 27.882, año 1949, caratulado: "Tapia Alfredo y Cristina Robert de Tapia — Rectificación de Partidas", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, 16 de mayo de 1949. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Tapia y Cristina Robert, acta No. 108, celebrada el día 3 de abril de 1937, corriente al folio 388 y 89 del T. 60 de Salta-Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la contrayente es "CRISTINA ROBERT" y no "ANA CRISTINA ROBERST", como equivocadamente allí figura. Acta de nacimiento No. 1335, perteneciente a Roberto Sergio Tapia, celebrada el día 12 de Setiembre de 1939, corriente al folio 111 del T. 135 de Salta-Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la madre del allí inscripto es "CRISTINA ROBERT

y no "ANA CRISTINA ROBERST", como en ella figura. — Acta de nacimiento No. 1221, correspondiente a Sylvia Socorro Tapia, celebrada el día 4 de Noviembre de 1946, corriente al folio No. 394 del T. 178 de Salta-Capital, en el mismo sentido que la anterior. — Acta de nacimiento No. 1086, celebrada el día 22 de junio de 1942 perteneciente a Gladys Tapia, corriente al folio No. 160 del T. 153, de Salta-Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la madre de la inscripta es "CRISTINA ROBERT" y no "ANA ROBERST", como

allí figura equivocadamente. — Acta de nacimiento No. 168, celebrada el día 10. de febrero de 1941, correspondiente a Violeta Petrona Tapia, corriente al folio No. 112, del T. 144 de Salta-Capital, en igual sentido que la anterior.

Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en los diarios que los interesados propongan, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Fecho. Oficiése al Sr. Director del Registro Civil, para su toma de razón. — Cumplidos archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Interinamente a cargo del Juzgado.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, Junio 3 de 1949 —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

Enmendado Roberst — Roberst—Vale.

e) 9 al 18/6/49.

No. 4906 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Expte. No. 17264, año 1949 caratulado "Ordinario Rectificación de Partidas - Nicolas Hinojosa y Vicenta Rodriguez de Hinojosa", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, junio 2 de 1949.—FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1o.) Partida de matrimonio de Nicolás Hinojosa con Dalinda Rosa Rodriguez, acta No. 273 de fecha 30 de Diciembre de 1925, cte. a los folios 362 y 363 del Tomo 38 de Matrimonios de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la contrayente es Vicenta Rodriguez y no como se consigna. — 2o.) Partida de nacimiento de Graciela Hinojosa, acta No. 300 de fecha 16 de marzo de 1926, cte. al folio 300 del Tomo 58 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscrita es Vicenta y no como se consigna. — 3o.) Partida de nacimiento de Ernesto Hinojosa, acta No. 4313 de fecha 29 de febrero de 1928, cte. al folio 176 del Tomo 70 de Salta, Capital, dejándose establecido que el verdadero nombre de la madre del inscripto, es Vicenta y no como figura en dicha acta.—

COPIESE, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, como se solicita a fs. 7 vta.—

Cumplido librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para la toma de razón, en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derecho, por haber sido tramitado este juicio por el sr. Defensor Oficial, con carta de pobreza otorgada a favor de los recurrentes.— Oportunamente archívese los autos. — Ernesto Michel. —

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—

SALTA, Junio 4 de 1949.—

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 7 al 15/6/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4928 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO DE AMPLIACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores ROUSTIANO MANERO, que acostumbra a firmar "R. Manero", casado en primeras nupcias con Antonia Rebollo de Manero, y MANUEL QUIROS, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primera nupcias con Isabel Rebollo de Quirós, ambos españoles, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, de lo que doy fe, y dicen: Que tienen constituida entre los comparecientes una Sociedad denominada "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo los siguientes términos: "Escritura número ciento veinte y dos. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Robustiano Manero, de cuarenta y ocho años de edad con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de la Ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, y Manuel Quirós, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle veinticinco de Mayo número trescientos noventa y tres de la misma ciudad; ambos comparecientes nombrados casados en primeras nupcias, españoles, comerciantes, hábiles; y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: don Robustiano Manero y don Manuel Quirós constituyen desde luego, una Sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación de maderas y productos forestales en general; provenientes de las siguientes propiedades rurales: Finca "Banda de San Antonio" arrendada por el señor Manuel Quirós a don Roberto Hearne propietario de aquella hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; finca "La Laguna" de propiedad de la Sucesión Uriburu arrendada a favor del señor Robustiano Manero desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y de las fincas que posteriormente se arrenden o adquieran para continuación de las actividades Sociales. — Como objeto o rubro secundario o complementario de la Sociedad, además de la explotación de maderas y productos forestales, sus derivados y afines, ya especificados, la Sociedad explotará también los negocios de almacén y provedurías para el personal obrero en los obrajes y los de pastaje de las fincas arrendadas o propias. Segundo: la Sociedad girará bajo la razón social de "Manero y Qui-

rós, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos pertinentes de este contrato, teniéndose como actos sociales los realizados desde entonces por cualquiera de los socios a su solo nombre y por su cuenta, de la misma naturaleza de los que forman el objeto de la sociedad que se constituye por este acto, debiendo finalizar la sociedad, en consecuencia, el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta; pero después del primer año de vigencia de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios previo aviso de tres meses. — Tercero: El domicilio legal y real de la Sociedad, es la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, asiento principal de los negocios y actualmente la casa calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de dicha ciudad. — Cuarto: El capital Social líquido se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas o fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios por partes iguales, en la proporción de ciento diez cuotas cada uno, según inventario y balance general practicados por los miembros competentes de la sociedad en fecha primero de mayo del año en curso y firmados por los mismos; aportes sociales que se efectúan en la siguiente forma: el señor Robustiano Manero aporta: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, en maderas en bruto cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos con veinte y siete centavos; en forrajes para haciendas cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos; en muebles y útiles un mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos; en camiones, repuestos para los mismos y herramientas afines catorce mil quinientos setenta y un pesos con sesenta y dos centavos; en carros, máquinas y herramientas varios cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos; en haciendas y semovientes seis mil ochocientos setenta pesos; en cuentas a cobrar veinte y ocho mil novecientos veinte y siete pesos con cincuenta y tres centavos; todo lo que sumado hace un total de ciento diez mil quinientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos, a lo cual debe deducirse la suma de quinientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos por cuentas a pagar, quedando el aporte del señor Manero en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, como ya se dijo. — A su vez el señor Manuel Quirós aporta su capital en la siguiente forma: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; en maderas; treinta y siete mil ochocientos veinte y tres pesos con cincuenta y un centavos; en mercaderías de almacén tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos; en carros, máquinas y herra-

mientas varias, once mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte y tres centavos; en ranchos y galpones, dos mil quinientos treinta y cuatro pesos; en automóviles, camiones y herramientas afines, doce mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos; en haciendas seis mil seiscientos ochenta y seis pesos; y en cuentas a cobrar treinta y dos mil noventa y tres pesos con diez y ocho centavos; sumado todo lo cual hace un total de ciento diez mil pesos, dejándose constancia de que el aporte de ambos socios en dinero efectivo, consta en la boleta número sin expresión del Banco de la Nación Argentino, Sucursal Orán, de fecha nueve de mayo del año en curso, por la suma total de, seis mil novecientos sesenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, a la orden de Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que los precios fijados en los rubros restantes se determinaron de acuerdo a las siguientes normas: los de costo de explotación y producción según contabilidad para las maderas; de costo o compras para los carros, automóviles, camiones, máquinas, herramientas etcétera, previa deducción por quebranto desde la fecha de sus respectivas compras hasta la del inventario y balance, el costo de construcción según contabilidad para los ranchos y galpones previa deducción por quebranto, y los precios de compra, agregando el importe de los fletes, para las mercaderías de almacén y forrajes. — De todo este capital, la Sociedad que se constituye por este acto se da por recibida a entera conformidad, como los socios declaran transferidos a favor de aquellas los bienes, referidos, en exclusiva propiedad de la misma, obligándose al efecto con arreglo a la Ley. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios por separado, don Robustiano Manero y don Manuel Quirós, quienes, indistintamente, asumen el carácter de gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o afectarlos con derechos reales, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Contratar locaciones de servicios como locador y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar o cobrar las mismas; nombrar administradores y factores de comercio. — d) Gestionar ante las autoridades Nacionales, Municipales o Provinciales, toda clase de asuntos de su competencia. — e) Dar o tomar en arrendamiento o sub-arriendo bienes inmue-

bles y muebles aún por mayor plazo que el legal con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación. — f) Solicitar y tomar en préstamo dinero, recibiendo, su importe en oro o papel moneda de curso legal, de los Bancos Oficiales o particulares y en especial de la Nación Argentina y Provincial de Salta, creados o a crearse y de las Sucursales con o sin garantías reales o personales, ajustando en cada caso las condiciones de la operación, la tasa del interés y la forma de pago, pudiendo al efecto otorgar y firmar solicitudes y recibos y suscribir cuantos más documentos, justificativos y recaudos se le exigiere. — librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los mismos Bancos o con cualquier persona, compañía o sociedad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas interviniendo como girante, aceptante endosante, o avalista o en cualquier otro carácter; cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago, firmando todos los papeles de comercio que se exigiere y solicitar renovaciones y amortizaciones. — g) Otorgar poderes para asuntos judiciales y/o estar en juicio, como actor o demandado o cualquier otro carácter. — h) Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato y, o contrato. — i) Formular protestos y protestas. — Sexto: Anualmente, en la fecha que elijan los socios, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios tendrán derecho para hacer practicar cuanto lo creyeren necesario. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Las utilidades que hubiere se distribuirán luego entre los socios por partes iguales, como en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Al vencimiento del contrato o en caso de disolverse y, o liquidarse la sociedad con anterioridad al vencimiento del plazo por el cual se constituyó aquella, se practicará un balance general tomándose como precios básicos de los bienes a partirse los que se establezcan y resulten aplicándose los mismos procedimientos y normas empleados al respecto para la constitución de esta sociedad. Luego, después de pagarse las deudas que hubiere, el saldo líquido será repartido por partes iguales entre los socios recibiendo cada uno de éstos la suma correspondiente. — Octavo: Cada uno de los socios podrá disponer mensualmente, para sus gastos personales de la suma de cuatrocientos pesos, la que se imputará a gastos generales. Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia, ninguno de los negocios a que se dedica la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, y deberán consagrar a dicha sociedad el tiempo y la atención que exijan los negocios de la misma. Décimo: La sociedad, en cualquier tiempo después de cumplido el primer año de vigencia, se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de

los socios. Antes de cumplido el período de un año, los Sucesores del socio premuerto o incapacitado, ya que la sociedad continuará en vigencia hasta aquel período aun cuando acontezca alguno de los casos supuestos, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les correspondiera al socio que representen, mediante el otorgamiento de documentos con garantías a satisfacción previo pago de un veinte por ciento en dinero efectivo en el acto de firmar aquellos; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio; asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a terceros extraños con la aquiescencia del otro socio con forme a la ley. — En la práctica del balance general, como en la contabilidad y tasación, estarán representados necesariamente los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos y en pago de gastos y costas que ocasionare, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Leída y ratificada firman los otorgantes por ante mí y los, testigos Manuel S. Giménez y don Miguel Tejerina, vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en los sellados del setenta y tres mil novecientos catorce al setenta y tres mil novecientos diez y siete, inclusive y del setenta y cuatro mil trescientos tres al presente, sigue el número ciento veintiuno que termina al folio cuatrocientos quince de mi protocolo del año en curso; de lo que doy fé. Manuel Quirós. — Robustiano Manero. — A. Saravia Valdéz. — Concuenda con la matriz del folio cuatrocientos diez y seis. — Para La Sociedad expido la presente, en Salta, fecha ut-supra. — Sobrerraspado: firman, iguales frustraciones, clase, enajenarlos. — Valen. — Sobre raspado: firman, iguales, frustraciones, clase, enajenarlos. Nor. Valen. — Entre líneas: propiedades: vale. Enmendado: a, cinco mayo, tres, tres, afectarlos, tar, jac y/o, Sub, pago, divir s, Valen. — A. Saravia Valdéz. — Hay una estampilla fiscal y un sello. — Es copia fiel de la escritura de su referencia la cual fué inscripta en el registro público de Comercio de la Provincia el diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio cincuenta y ocho, asiento mil seiscientos cincuenta y uno del libro veinte y tres de contratos Sociales, de lo que doy fé. — Y los señores Robustiano Manero y Manuel Quirós, continúan diciendo: Que no obstante no haber vencido el plazo estipulado de duración, en la escritura antes transcrita, vienen por éste acto a ampliar y modificar el contrato anterior, en los términos que a continuación se detallan: a) Que modifican el artículo segundo del referido instrumento público, en el sentido de

que la Sociedad tendrá una duración de cuatro años más, a contar desde la fecha de esta escritura, vale decir que terminará el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — b) Se modifica el artículo cuarto del contrato aludido, en el sentido de que se amplía el capital social, hasta suscribir e integrar la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea que al que actualmente tenía de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, más la suma de veinte mil pesos moneda nacional del fondo de Reserva legal, se agrega el que en este acto se aporta de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, discriminados en la siguiente forma: con el excedente del capital anterior que arroja el balance practicado al treinta de abril del corriente año, de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, por ganancias que habían de distribuirse en este ejercicio y que quedan como capital aportado por partes iguales entre los señores Robustiano Manero y Manuel Quirós; además, el primero de los nombrados aporta y suscribe e integra la suma de ciento diez y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, del saldo en su cuenta particular en la Sociedad, y ciento treinta y nueve mil cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional en efectivo; el señor Manuel Quirós, además aporta la suma de ciento doce mil quinientos noventa y ocho pesos con doce centavos moneda nacional que tenía a su favor en cuenta particular de la Sociedad y ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, en efectivo. Que el capital aportado como ampliación lo es por partes iguales o sea la suma de trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional cada uno lo que hace el total antes mencionado de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, el que se divide en setecientos cincuenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El dinero efectivo aportado por los socios en esta ampliación, ha sido ya empleado en su totalidad, en diversas operaciones sociales. — Los saldos acreedores aportados y las utilidades constan en el Libro Inventario, rubricado y sellado por el señor Juez de Paz de Orán, el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y pue he tenido a la vista para el otorgamiento de la presente escritura. c) Se modifica el artículo octavo del contrato de constitución antes transcrito, en el sentido de que cada uno de los socios podrá retirar de la Sociedad, como sueldo mensualmente la suma de dos mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. Los comparecientes concluyen diciendo: Que en sus carácter de únicos y exclusivos comparecientes de la razón social "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ratifican en este acto todos los términos de condiciones, disposiciones y artículos de la escritura de constitución otorgada ante el Escribano Adolfo Saravia Valdez, el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, anteriormente transcrita en todo lo que no haya sido expresamente modificado por la presente escritura. — Bajo los expresados

conceptos y obligándose los socios al fiel cumplimiento de acuerdo a derecho queda concluido este contrato de ampliación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citada. — Leida y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. Redactada en ocho sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso de numeración correlativa números: cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, al cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro. — Sigue a la escritura número ciento ochenta y tres que termina al folio setecientos veinte y uno del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobre raspado: seis treinta y tres, los saldos acreedores, como sueldo, gastos generales, Entre líneas: aporte la suma, aportados y las utilidades. Valen Testado: hasta. No vale. — R. MANERO. — MANUEL QUIROS. — B. M. FERNÁNDEZ. — A. SYLVESTER. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e) 15 al 22/6/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nro. 4916 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL
Llámase a licitación pública para la ejecución de una Pileta de Natación y Baños Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 81.601.50 debiendo los interesados en la ejecución de los trabajos presentar sus propuestas, hasta el día 11 de Julio del corriente año a horas 14, en que las mismas serán abiertas en presencia del señor Juez de Paz y los concurrentes al acto.

Para informes y entrega de pliegos, en la misma Municipalidad.

TARTAGAL Junio 4 de 1949

JORGE GIBELLI

Intendente Municipal

RAUL H. LAFOURCADE

Secretario D. E.

e) 10/6 al 11/7/49

Nº 4903.— MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

—DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR—
Llámase licitación Publica Nº 115—E, hasta 25 junio 1949, 10,30 horas, construcción escuela Nº 139 de Aguaray, en Salta.— Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal; sedes distrito, Belgrano 592. (Jujuy); Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán), y en Caseros 535 (Salta).— Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación.—

PRESUPUESTO \$ 579.648,86 m/n

e) 4 al 23/6/1949.—

Nº 4894.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

—DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR.—
Llámase licitación Pública Nº 110-E, hasta 23 junio 1949, 16,15 horas, construcción escuela Nº 204 de Joaquín V. Gonzalez, Provincia Salta.— Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 - 4º piso, Capital Federal, y sedes distrito, Caseros 535 (Salta) Belgrano 592 (Jujuy); Conducción Obras - Bue-

nos Aires 456 - Tucumán; y Juzgado Federal Salta.— Propuestas: citada Dirección, 4º piso hasta día y hora licitación.— Presupuesto \$ — 746.858,68 m/n.—

e) 2 al 21/6/49.

No. 4935 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION ADMINISTRATIVA

De conformidad a lo autorizado por decreto No. 14562 de fecha 26/3/49, llámase a licitación pública para el día 28 de junio del cte. año a horas 10 hasta la suma de \$ 100.000 (CIENTO MIL PESOS M(N.)), para la provisión de:

100 Uniformes para el Personal Superior
200 Camisas para el Personal Superior
200 Corbatas para el personal Superior
200 Pares de zapatos para el Personal Superior

12 60 Uniformes para músicos

12 Uniformes para choleros

100 Maletines para el personal de Maestranza y Esc. de Seg.

A tales efectos deberá cumplirse con todos los requisitos de Ley, que para estos casos está establecido.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de ésta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, mayo 29 de 1949.

J. AGUSTIN PEREZ

Jefe de Policía Interior

e) 31/5; lo., 4, 6, 9, 11, 14, 15, 18, 21, 24 y 28.6

Nº 4847

M. E. F. Y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 457 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 100 "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en Rosario de Lerma" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 239.784,70 m/n. (doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 70/100 m/n).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 50,00 y consultarse, sin cargo en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 17/5 al 15/6/49

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4915 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Por Mario Figueroa Echazú:

REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Dirección General de Rentas, recaída en Expediente No. 8356 Letra

R Año 1938 - Juicio de Apremio seguido contra Doña Celina S. de Reynaga o sus herederos, el día Lunes 27 de Junio de 1949, a las 11.30 horas en el Hall de la mencionada repartición, calle Mitre 647, venderá en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 2.666.66 m\$n el inmueble individualizado como CASA LOTE 304 - PARTIDA 740 - MANZANA 30 - PARCELÁ 4, ubicado en la calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de la Frontera.

Posee una extensión de 17,32 m. de frente por 34.65 m. de fondo y cuenta con edificación. Límites y demás datos en el acto del remate. Publicaciones diarios Norte y Boletín Oficial. Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero

e) 9 al 27/6/49.

A. LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949